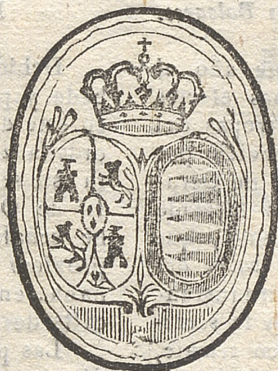


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 7 de Mayo de 1839.



ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando que los fondos procedentes de arbitrios especiales establecidos en las provincias, no están comprendidos en el Real decreto de 21 de Febrero último.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 de Abril último me dice lo que copio.

En vista de una consulta elevada á este Ministerio por el Cefe político de Lugo S. M. la REINA Gobernadora se ha servido declarar por punto general, que los fondos procedentes de arbitrios especiales establecidos en las provincias con el único y esclusivo objeto de atender á la conservacion y mejora de sus comunicaciones interiores, y para la limpia y obras de sus respectivos puertos, no deben considerarse comprendidos en lo prescrito por Real decreto de 21 de Febrero último para todos los demas que se recaudan por este Ministerio y sus dependencias, como lo están los que pertenecen á las carreteras generales y otras obras públicas que se costean por el Estado; y que dichos fondos provinciales, si bien ingresan en las arcas de las administraciones de Correos, solo es en calidad de depósito, y deben custodiarse por separado para invertirlos, con sugesion á las reglas establecidas por la Real orden de 20 de Abril de 1836 en los objetos para que fueron esclusivamente impuestos los arbitrios que los producen. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. para los mismos fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 3 de Mayo de 1839. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de..

Tesorería de Cruzada del Obispado de Valladolid. — Sin embargo de los repetidos avisos que se han dado á los pueblos de este Obispado para que devuelvan las bulas sobrantes de la predicacion de 1838, y se presenten á la liquidacion de las expandidas en esta Tesorería faltan de efectuarlo algunos, y debiendo de hacerse la entrega por esta dependencia á la imprenta nacional en el presente mes, con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad, se previene á los que se hallen en este descubierto lo verifiquen en el término de ocho dias, con lo que evitarán el despacho de apremio, que con arreglo á las órdenes se debe enviar por lo urgente que se hace la remision de cuentas á la Comisaría general. Valladolid 3 de Mayo de 1839. — Pablo de Salinas.

El Intendente Militar del distrito de las Islas Baleares.

Hace saber: que finalizando en 31 de Julio de este año la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los tres hospitales de estas Islas, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Agosto próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, para cuyo único rematé he señalado el dia 16 de Mayo venidero, que se verificará en los estrados de la misma, de las once de la mañana en adelante; en concepto que adjudicado que sea el expresado servicio al mas beneficioso posterior, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, sin perjuicio de que ha de merecer la Real aprobacion, y hasta obtenida ésta, no causará efecto el rematé.

Los comisarios de guerra de las Islas de Menorca é Iviza estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, siendo razonables, bajo el mismo pliego de condiciones, las cuales deberán remitírselas quince ó veinte dias antes de la subasta, con el fin de tenerlas á la vista en dicho acto, al que han de asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 7 de Abril de 1839. — Cayetano Bonafós. — Juan Montoya, Secretario.

Finalizando en 30 de Setiembre de este año el suministro de camas, leña, aceite y demas efectos de utensilios para la asistencia de las tropas del distrito, se saca á pública subasta este servicio por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre próximo, bajo el pliego de condiciones formado por el Señor Intendente militar del mismo, que con arreglo al general aprobado por S. M. y órdenes posteriores, como asimismo á las circunstancias de estas islas, estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia; y para el único remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el día 18 de Mayo inmediato, de las once de la mañana en adelante; en inteligencia que adjudicado el expresado servicio al mas beneficioso postor, no se admitirán mas proposiciones aunque sean muy ventajosas, sin perjuicio de que ha de merecer la Real aprobacion, y hasta obtenerla no causará efecto el remate.

En las islas de Menorca é Iviza están encargados los respectivos comisarios de guerra para admitir las proposiciones que se les presenten, siendo arregladas, las que deberán remitirse con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 9 de Abril de 1839. = Cayetano Bonafos. = Juan Montoya, Secretario.

El Intendente Militar del distrito de la Capitanía General de Andalucía &c.

Siendo necesario contratar en pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del ejército en este distrito y plaza de Ceuta, por tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1840, previa la aprobacion de S. M., con arreglo al pliego general de condiciones que rige, he señalado el día 10 de Junio próximo á las doce de su mañana para celebrar en los estrados de esta Intendencia, sita en la plazuela de las Banderas de los Reales Alcázares, el único remate que debe efectuarse en la misma dependencia, segun lo mandado en Reales órdenes de 13 de Mayo de 1830 y 7 de Junio de 1835, á cuyo efecto se hallará de manifiesto en esta secretaría el citado pliego de condiciones.

En esta virtud, las personas que gusten interesarse en el expresado servicio podrán acudir con sus proposiciones á esta Intendencia militar, por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados, ó las dirigirán por conducto de los respectivos comisarios de guerra, que están facultados para recibir las parciales que se les presenten, segun otra Real orden de 29 de Abril de 1831, y remitirlas á esta dependencia con la anticipacion de 12 ó 15 días antes del mencionado remate.

Y á fin de que llegue á noticia de todos, he acordado que á este edicto se le dé la circulacion y publicidad prevenida por el Gobierno de S. M. Sevilla 20 de Abril de 1839. = Francisco Santoyo. = Manuel de Laseras, Secretario.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del Ejército en este distrito, y demas clases que lo disfruten por ordenanza y Reales órdenes, se saca á pública subasta este servicio por tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente; en cuya consecuencia he señalado para su único remate el día 15 del próximo mes de Junio, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones núm. 14.

Las posturas se admitirán, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacer proposiciones con anticipacion al remate, podrán presentarlas en esta Intendencia ó en las Comisarias de Guerra de la Plaza de Olivenza, Cáceres, Trujillo y Puebla de Alcocer, autorizadas para recibir las parciales, las cuales deberán remitir á mis manos los respectivos Ministros diez días antes del remate, y en cuyas tres oficinas se hallara de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse.

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio, he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno. Badajoz 26 de Abril de 1839. = Antonio Gutierrez de Tovar. = Secretario, El Oñcial 5.º de Administracion militar, Manuel Felix Rodriguez.

Por el presente se cita y emplaza á Manuel Navaš, vecino de Torrecilla del Valle, para que en el término de nueve días se presente en el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo á oír la sentencia que contra él se ha dado en la causa criminal seguida de oficio por robo de tocino en la casa de su hijo político Angel Esteban, vecino del Carpio, previniéndole que de no comparecer en el citado término se le dará á la causa el curso que corresponda.

Parte recibido en esta Capitanía General.

El Excmo. Señor Capitan General de este Distrito ha recibido el Boletín extraordinario que sigue:

„Comandancia general de ambas Ríojas. = Con esta fecha acaba de comunicarse el parte telegráfico siguiente:

El Excmo. Señor Virey encargos de Navarra al Excmo. Señor General en Gefe. = A las ocho de la mañana me apoderé del puente de Belascoain y reducto, artilleria, municiones y demas efectos de guerra. Los enemigos han perdido su artilleria huyendo vergonzosamente de su formidable posicion: nuestras valientes tropas se han cubierto de gloria. = Lo que pongo en conocimiento de V. S. Logroño 1.º de Mayo de 1839. = El Director, Manuel de Santa Cruz.

Y yo me apresuro á comunicarlo al público para su satisfaccion. Logroño 2 de Mayo de 1839. = El Brigadier, Comandante general, Santa Cruz.”

De orden del Excmo. Señor Capitan General se hace saber al público con el propio objeto. Valladolid 6 de Mayo de 1839. = El Gefe de E. M., Leonardo Bonet.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales de esta Pagaduría en dicho mes.

INGRESO.

	Reales vellon.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	984.769	24
Recibido por cuenta del Tesoro público.	2.808.293	5½
Idem por remesas de otros puntos.	515.200	
Idem por reintegro de clases.	7.101	28
Idem por cuenta en suspenso.	58.919	12
Idem por préstamo reintegrable.	2.000	
Idem por multas.	12.279	32
Idem por pagos correspondientes á otros Distritos.	234.438	30
Idem por idem devueltos.	3.413	14
Total cargo.	4.626.416	9½

Salidas.

Estado Mayor general del Ejército.	1.500
Cuadro efectivo de idem.	11.264 9

FUERZA.

	Gefes y Oficiales.		Tropa.		
Compañía de Distinguidos.	1	51	5.300		
Depósito de infantería.	1	15	1.437	18	
Al Regimiento 1.º de línea.	1	15	1.422	18	
Núm. 2.º idem.	5	14	3.903	4	
Núm. 3.º idem.	8	24	8.571		
Núm. 4.º idem.	3	171	5.283	28	
Núm. 5.º idem.	1	23	1.185	9	
Núm. 7.º idem.	1	2	84	20	
Núm. 9.º idem.	1	2	288	4	
Núm. 10 idem.	2	6	784	16	
Núm. 11 idem.	16	506	26.208	26	
Núm. 12 idem.	3	24	3.208	17	
Núm. 13 idem.	1	4	273	30	... 148.500 21
Núm. 15 idem.	2	55	4.869	8	
Núm. 16 idem.	2	14	477	5	
Núm. 17 idem.	7	144	14.314	2	
Núm. 18 idem.	4	161	7.955	3	
4.º Bat. n provisional del Ejército del Norte.	30	970	57.049		
Inválidos hábiles de id.	1	1	26	19	
Núm. 2.º de ligeros.	6	59	3.359	13	
Núm. 3.º idem.	7	7	133	25	
Núm. 4.º idem.	1	1	84	24	
Núm. 6.º idem.	1	1	200		
Núm 9.º Cazadores de Luchaña.	1	86	2.080	4	
Al 5.º Regimiento.	8	416	59.584	25	
A la P. M. del 5.º Departamento.	2	1	30.157	4	
A la Brigada montada de id.	16	180	37.024		... 127.193 29
A la Brigada fija de Pamplona.	5	5	240		
A la idem del 2.º Departamento.	1	1	188		
Ingenieros. Plana Mayor.	9	1	5.902		5.902
Caballería 3.º de línea.	1	8	2.124	24	
Núm. 5.º de idem.	3	5	2.136		
Núm. 1.º de ligeros.	13	130	31.255	20	... 55.001 1
Núm. 4.º idem.	8	8	752		
Núm. 5.º idem.	7	122	18.732	25	

	Provincial de Segovia.	40	...	1120	...	75.279	10	
	Idem de Jaen.	"	...	28	...	2.443	32	
	Idem de Sevilla.	"	...	2	...	45	16	
	Idem de Granada.	"	...	9	...	597	2	
	Idem de Leon.	"	...	7	...	128	4	
	Idem de Oviedo.	6	...	"	...	2.470		
	Idem de Murcia.	8	...	271	...	2.560		
	Idem de Trugillo.	1	...	6	...	909	18	
	Idem de Ciudad-Rodrigo.	3	...	11	...	4.685	32	
	Idem de Logroño.	"	...	20	...	506	10	
	Idem de Toro.	14	...	3	...	2.164	6	
	Idem de Soria.	"	...	10	...	262	22	
	Idem de Laredo.	"	...	7	...	156	4	
	Idem de Orense.	"	...	18	...	168	16	
Milicias....	Idem de Santiago.	5	...	190	...	13.946	18	
	Idem de Pontevedra.	2	...	5	...	1.067		145.192 27
	Idem de Tuy.	8	...	14	...	7.125	31	
	Idem de Betanzos.	"	...	12	...	134	26	
	Idem de Málaga.	"	...	1	...	53	5	
	Idem de Ronda.	"	...	3	...	105		
	Idem de Bujalance.	2	...	9	...	1.439	10	
	Idem de Cuenca.	"	...	8	...	108	10	
	Idem de Salamanca.	"	...	11	...	732	22	
	Idem de Alcázar de San Juan.	1	...	7	...	1.184	1	
	Idem de Chinchilla.	1	...	"	...	300		
	Idem de Valladolid.	1	...	13	...	4.535	10	
	Idem de Mondoñedo.	"	...	1	...	53	5	
	Idem de Avila.	3	...	6	...	2.698	29	
	Idem de Plasencia.	8	...	274	...	18.107	10	
	Idem de Compostela.	2	...	6	...	1.234	18	
	Batallon franco de Ciudad-Rodrigo.	32	...	575	...	3.670		
	Idem de Valladolid.	34	...	720	...	108.511	3	
Infanteria...	Idem de Zamora.	26	...	550	...	87.637		
	Idem de Asturias.	27	...	649	...	35.849		
	Compañía de Seguridad de Poza.	"	...	"	...	1.715	32	307.183 3
	Escuadron franco de Salamanca.	9	...	137	...	27.673		
Caballeria...	Idem de Valladolid.	14	...	133	...	20.579	10	
	Idem de Zamora.	10	...	115	...	15.834		
	Idem de Palencia.	3	...	77	...	5.713	26	
	Milicia Nacional movilizada de Asturias.	45	...	1055	...	97.488	11	
	Idem de Leon.	16	...	433	...	137.482	16	
Infanteria...	Idem de Salamanca.	"	...	"	...	21.914	23	
	Idem de Zamora.	5	...	128	...	67.500		329.724 1
	Al Habilitado general.	1	...	"	...	638		
Caballeria...	M. N. M. de Caballería de Salamanca.	"	...	"	...	1.326	32	
	Idem de Leon.	"	...	"	...	3.373	21	

(Se concluirá.)

ANUNCIOS.

Con la debida autorizacion de la Excmá. Diputacion provincial, se rematan por el Ayuntamiento constitucional de la villa de Medina del Campo la corta de 1,189 pinos de primera clase: 733 de segunda y 4,544 de tercera, marcados y tasados en los pinares de los Propios llamados el Alto y el Pozuelo contiguos á la citada villa: como tambien 77 álamos blancos de las alamedas tituladas el Chopal, Chorrito y Ravanillo, para con sus importes continuar hasta su conclusion las obras de la Fuente establecida en la Plaza de la Constitucion de dicha villa, conductos, desagües y compostura de calles; cuyos remates están señalados para los dias 19 y 20 de Mayo de este año ante dicho Ayuntamiento en las Salas del mismo desde las once de su mañana en adelante. Los que quierán interesarse en dichas cortas acudirán en los dias y horas referidos, que se les admitirán las que hiciesen

siendo arregladas y con sugesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto; en el concepto que las cortas expresadas tanto de pinos como de álamos no tendrán efecto, ni se dará principio á ellas hasta tanto que los expedientes de remates formados al efecto no hayan merecido la aprobacion de la Excmá. Diputacion provincial, estando los rematantes al resultado de lo que dicha Corporacion determine.

El 29 de Abril por la tarde se escapó en Villar de Frades una yegua negra que la faltan dos dedos y medio ó tres para la marca, y tiene el lomo con señales blancas como de haberla dado fuego. Se suplica á quien la hubiese recogido se sirva dar aviso al Administrador de correos del citado pueblo, quien al hacerse cargo de ella abonará los gastos que haya ocasionado y dará su hallazgo.